



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20890

26/08/2020

50669

AUTOR/A: ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP)

RESPUESTA:

El Gobierno no realiza valoraciones, y menos aún condena, sobre asuntos que como Sus Señorías califican en la pregunta son “presuntos” (RAE, *Supuestos. Considerado real o verdadero sin la seguridad de que lo sea*), que se están dilucidando en el ámbito judicial y que, según apuntan las más recientes informaciones, no afectan a ningún alto cargo del Gobierno.

En relación con la última cuestión sobre el plan de actuación del Gobierno de España en el sector del empleo doméstico, en numerosas ocasiones la Ministra de Trabajo y Economía Social ha manifestado la intención de impulsar la ratificación del Convenio OIT 189 sobre trabajo digno para los empleados domésticos, dada la conformidad de su contenido, en líneas generales, con el ordenamiento jurídico español y cuya regulación gira en torno al principio fundamental de hacerla converger con la regulación común.

Por otro lado, como información complementaria, se añade que, entre las medidas extraordinarias que se han aprobado en España para paliar las consecuencias del COVID-19, se incluye la creación de un subsidio extraordinario por falta de actividad para las personas integradas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social (artículo 30 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19).

Madrid, 22 de septiembre de 2020